



N°/31-2022 - DRSL - RL - HH - SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 25 de Mayo del 2022

VISTO, el Expediente N° 02234901, que contiene la Nota Informativa N° 109-UE.407-RL-HH-SBS-OIS-04-2022, emitido por la Jefatura de la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Red de Salud Huaral - Chancay, y el Informe Legal N° 136 - UE - 407 - RL - HH - SBS - OAL - 05-2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de la Constitución Política del Perú. Señala que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; así mismo en el numeral 1 del artículo 2° refiere que toda persona tiene derecho a su integridad moral, psíquica y física;

Que, la recurrencia de desastres y el impacto creciente que estos causan, ha determinado que los gobiernos, asuman un mayor grado de compromiso para generar conciencia social en todos los actores de cada territorio, buscando implementar medidas que vayan más allá de las acciones de respuesta, orientadas a reducir, minimizar los niveles de vulnerabilidad existentes, siendo la preparación un elemento importante para este proceso;

Que, el Gobierno Nacional en cumplimiento del acotado precepto constitucional, adopta diversas acciones en salvaguarda la vida y la seguridad de la población, con el fin de hacer frente a los embates de la naturaleza y desastres de toda índole, que se pueden presentar en el territorio nacional; para ello dispone, entre otras actividades, de acciones preparatorias para una respuesta oportuna, la cual se organiza a través del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM,

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° de la ley acotada, dispone que las entidades públicas en todos los niveles son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento; en tanto el literal h) del numeral 5.3 en su parte pertinente, establece que dichos entes deben establecer y mantener los mecanismos estratégicos y operativos que permitan una respuesta adecuada ante las situaciones de emergencia y desastre de gran magnitud;

Que, mediante el documento del visto, la Jefatura de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, solicita se apruebe el "Plan de Prevención y Reducción de Riesgos Frente a Sismos del Hospital San Juan Bautista Huaral - Año 2022"; con la finalidad de identificar medidas y/o actividades que eliminen o reduzcan las condiciones existentes del riesgo de desastres y prevengan la generación de nuevas condiciones de riesgo en el ámbito no estructural y funcional;

Que, con Informe Legal N° 136 - UE.407 - RL - HH - SBS - OAL - 05 -2022, de fecha 11 de Mayo del 2022, se declara procedente la emisión del acto administrativo de aprobación del Plan antes mencionado;

Que, mediante Oficio N 131 -UE.407-RL-HH-OPE-05-2022, de fecha 16 de Mayo del 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planes y Programas, con Informe N° 040 -UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AP-05-2022, emite opinión favorable a la propuesta del " Plan de Prevención y Reducción de Riesgos Frente a Sismos del Hospital San Juan Bautista Huaral - Año 2022 " ; asimismo con Informe N° 081 -UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-05-



N° – 2022 – DRSL – RL – HH – SBS/DE



2021, el Área de Organización emite opinión favorable al acto resolutivo de aprobación del Plan en mención;

Que, por Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N°008-2014-CR-RL se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital "San Juan Bautista" de Huaral,

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 891-2020-DG/OAJ/DIRESA-Lima de fecha 02 de Octubre del 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral;

Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Red de Salud Huaral - Chancay, con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico y visto bueno de la Sub Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el "Plan de Prevención y Reducción de Riesgos por Sismos del Hospital San Juan Bautista Huaral – Año 2022", que en documento anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la responsabilidad de conducir la ejecución del mencionado Plan a la coordinadora del Área Funcional de Gestión de Riesgos por Desastres y a la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Red de Salud Huaral – Chancay , por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Hospital San Juan Bautista Huaral***



Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
LE N° 407- HOSPITAL HUARAL Y SBS

M.C. Luis Fernando Medina León
C.N. 4 8424
DIRECTOR EJECUTIVO



LFML//PRPG/EMAJ/TEOU
c.c.
DIRESA Lima
Sub Dirección Ejecutiva
Oficina de Control Institucional
Oficina de Planeamiento Estratégico
Área Funcional de Gestión de Riesgo por Desastres
Oficina de Inteligencia Sanitaria
Departamento de Emergencia
c.c. Archivo